



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° ETPLANOPMGPDA20260000012, que contiene la Nota Informativa N° 000148-2026-DA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 000009-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE y la Nota Informativa N° 000067-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 000006-2026-ETPLAN-OPMGP-DA-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Planeamiento, la Nota Informativa N° 000113 e Informe N° 000230-2026-OPP-DA-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, y el Informe Legal N° 000087-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, tiene como finalidad establecer un marco financiero para el gasto público, asegurando un equilibrio entre los ingresos y los gastos;

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que: *"El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados"*;

Que, con Resolución Directoral N° 001149-2025-DG-DIRIS-LE, se aprobó la Directiva Administrativa N° 062-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2025, Directiva Administrativa para la formulación, ejecución, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo y/o específicos en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 26 de agosto de 2025, se actualizó el documento de gestión "Organización Interna y Funciones de las Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", en donde se señala a la Dirección Administrativa, que a su vez cuenta con ocho (08) oficinas, entre las que se encuentra la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, cuyas funciones se detallan en el numeral 9.9 del mencionado documento de gestión;

Que, con Resolución Directoral N° 001147-2025-DG-DIRIS LE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este cuya finalidad es establecer la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas definidas en el PEI del MINSA;

Que, con Informe N° 000009-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, sustenta y propone aprobar el **Plan de trabajo de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026**;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, el citado plan, tiene como objetivo fortalecer los procesos de planeamiento operativo, modernización de la gestión pública y gestión de costos en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y las 06 RIS de la jurisdicción, para garantizar y optimizar la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos;

Que, mediante Nota Informativa N° 000148-2026-DA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 000067-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe N° 000006-2026-ETPLAN-OPMGP-DA-DIRIS-LE, a través del cual el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión técnica favorable para la aprobación del referido plan, debido a que cumple con los requisitos y normativa vigente para su aprobación;

Que, según Nota Informativa N° 000113 e Informe N° 000230-2026-OPP-DA-DIRIS-LE, la Oficina de Presupuesto Público emite opinión técnica favorable concluyendo que *"El presente Plan de Trabajo 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. "Bienes y Servicios", los cuales deben ser priorizado para gastos del plan"*;

Que, con Informe Legal N° 000087-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica estando a la propuesta presentada, concluye que resulta viable legalmente aprobar el **Plan de trabajo de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **Plan de trabajo de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026**, el mismo que consta de VIII capítulos y 25 folios, que como Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública notifique la presente resolución a las instancias correspondientes,

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública implemente el referido plan, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAUQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este